



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4

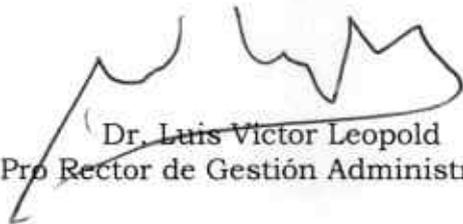
Montevideo, 02 de octubre de 2019

Se solicita el asesoramiento y la propuesta de adecuación normativa, si corresponde, para cambiar la denominación de Pro Rectorado de Gestión Administrativa a Pro Rectorado de Gestión.

La iniciativa se fundamenta en la perspectiva por la cual la nueva denominación expresa de mejor modo la perspectiva por la cual se impulsa una concepción universitaria integral de la gestión. En este marco, la integralidad es resultado del intercambio sostenido entre los elementos administrativos y académicos que forman parte de nuestra principal casa de estudios. Se incluye de este modo el fomento del paradigma de sistemas de sistemas, que aborda simultáneamente el desarrollo e implementación de sistemas horizontales, la articulación sinérgica y colaborativa de las distintas soluciones parciales y el desempeño integrado de distintos roles en la organización - técnicos, administrativos, de servicios, docentes y estudiantes - desde una concepción colaborativa.

Por lo expuesto, Pro Rectorado de Gestión es una denominación más amplia y comprehensiva, que promueve y facilita la perspectiva de los proyectos transversales y /o matriciales.

Remítase a la Dirección General Jurídica.



Dr. Luis Víctor Leopold  
Pro Rector de Gestión Administrativa

Señora Directora:

Los presentes obrados vienen a consideración de esta Dirección con motivo de la solicitud de asesoramiento formulada por el Sr. Pro Rector de Gestión Administrativa con relación a la posibilidad de cambiar la denominación del Pro Rectorado de referencia.

Al respecto corresponde informar:

1) A fs. 1, luce nota del Dr. Luis Leopold, Pro Rector de Gestión Administrativa, en la cual se solicita asesoramiento y propuesta de adecuación normativa para cambiar la denominación del Pro Rectorado de Gestión Administrativa a Pro Rectorado de Gestión.

En la nota se expresa que la iniciativa se fundamenta en la nueva perspectiva por la cual se impulsa una concepción universitaria integral de la gestión, en donde la integralidad es resultado del intercambio sostenido entre los elementos administrativos y académicos que forman parte de la Universidad, incluyéndose el fomento del paradigma de sistemas de sistemas, que aborda simultáneamente el desarrollo e implementación de sistemas horizontales, la articulación de las distintas soluciones parciales y el desempeño integrado de distintos roles en la organización desde una concepción colaborativa.

En definitiva, se concluye señalando que Pro Rectorado de Gestión es una denominación más amplia y comprensiva, que promueve y facilita la perspectiva de proyectos transversales y/o matriciales.

2) Con relación a la consulta formulada, en primer lugar corresponde mencionar que la denominación en análisis se desprende de lo establecido en los **artículos 1° y 2° de la Ordenanza sobre los Cargos de Pro-Rectores**, que establecen:

- **Artículo 1°:** *“Créanse los cargos de Pro-Rectores, como cargos de gobierno universitario de carácter docente, según lo dispuesto en el artículo 3° del Estatuto del Personal Docente. Los Pro-Rectores trabajarán coordinados por el Rector”.*

- **Artículo 2°, inciso primero:** *“Se designará un Pro-Rector para cada una de las siguientes funciones de la Universidad de la República: la enseñanza, la investigación y la extensión y relaciones con el medio; y uno para la gestión administrativa”* (subrayado de quien suscribe).

3) Por consiguiente, el cambio en la denominación del cargo de Pro Rector de Gestión Administrativa implicaría la modificación en el artículo 2° transcrito, pues estrictamente no conlleva meramente un ajuste en cuanto

Universidad de la República – Dirección General Jurídica

al nombre del cargo sino de la forma para identificar la función universitaria correlativa de "gestión administrativa", lo que implica consideraciones de mérito relativas a la concepción sobre "gestión" que se adopte (tal como se expresa en la nota de fs. 1), lo que deberá ser objeto de valoración por las autoridades universitarias competentes.

Si se concluyera en forma afirmativa, el Consejo Directivo Central debería resolver la **modificación del artículo 2º, inciso primero de la Ordenanza sobre los Cargos de Pro-Rectores** con la siguiente redacción:

*"Se designará un Pro-Rector para cada una de las siguientes funciones de la Universidad de la República: la enseñanza, la investigación y la extensión y relaciones con el medio; y uno para la gestión".*

4) De manera complementaria a lo indicado, cabe señalar que la modificación podría comprender también a otras instancias en las cuales se utiliza la terminología actual, tales como el **Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal**, o la **Comisión Asesora de Gestión Administrativa**.

En base a ello, la resolución del Consejo Directivo Central mencionada en el artículo anterior también podría abarcar una modificación en cuanto a la denominación de tales órganos, por lo que se podría analizar una modificación a la normativa que estableció dichos nombres, eliminando el adjetivo de "administrativa" en: (i).- la Ordenanza de Creación del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, resolución N° 5 del CDC de 21/12/2010, y (ii).- la resolución N° 9 del 16/08/2011 por la cual se creó la CO-MAGA.

5) Con lo informado, se sugiere la remisión al Sr. Pro Rector de Gestión Administrativa a efectos de su consideración.

  
**Dra. Gabriela Tellechea**  
**Mat. N° 9325**  
**Dirección General Jurídica**

11-XI-2019

**DE CONFORMIDAD**

  
**Dirección Gral. Jurídica**  
**Dra. MARIANA GUIU**  
**DIRECTORA**

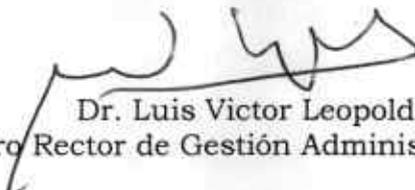


UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

PRO RECTORADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Montevideo, 12 de noviembre de 2019

Vuelva a la Dirección General Jurídica a efectos de redactar las modificaciones a las Ordenanzas mencionadas, suprimiendo el adjetivo de "administrativa".  
Cumplido remítase al Consejo Directivo Central.

  
Dr. Luis Victor Leopold  
Pro Rector de Gestión Administrativa

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
DIRECCION GENERAL JURIDICA

Recibido el 14/11/19. por 

21.XI.2019. Para la Dra. Tellechea.



Señora Directora:

Los presentes obrados vienen a consideración de esta Dirección con motivo de la solicitud de asesoramiento formulada por el Sr. Pro Rector de Gestión Administrativa con relación a la posibilidad de cambiar la denominación del Pro Rectorado de referencia.

Al respecto corresponde informar:

1) Quien suscribe se pronunció sobre estos obrados en informe que obra a fs. 2 y 3 de estas actuaciones, en donde se concluyó mencionando que el cambio en la denominación del cargo de Pro Rector de Gestión Administrativa implicaría la modificación en el artículo 2° de la Ordenanza sobre los Cargos de Pro-Rectores, susgiriéndose una redacción al respecto.

Asimismo, se señaló que la modificación podría comprender también a otras instancias en las cuales se utiliza la terminología actual de "gestión administrativa", por lo que se podría analizar una modificación a la normativa que estableció dichos nombres, eliminando el adjetivo señalado en: (i).- la Ordenanza de Creación del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, resolución N° 5 del CDC de 21/12/2010, y (ii).- la resolución N° 9 del 16/08/2011 por la cual se creó la COMAGA.

2) A fs. 4, luce resolución del Sr. Pro Rector de Gestión Administrativa por la que solicita a esta Dirección que se redacten las modificaciones a la normativa mencionada, cumplido lo cual, deberán remitirse las actuaciones al Consejo Directivo Central.

3) A los efectos indicados en este informe, y teniendo presente la modificación sugerida previamente en cuanto al artículo 2° de la Ordenanza sobre los Cargos de Pro-Rectores (fs. 3), los cambios normativos planteados implicarían las siguientes resoluciones:

(i).- modificar el artículo 2°, inciso primero de la **Ordenanza sobre los Cargos de Pro-Rectores** que pasará a tener la siguiente redacción: "*Se designará un Pro-Rector para cada una de las siguientes funciones de la Universidad de la República: la enseñanza, la investigación y la extensión y relaciones con el medio; y uno para la gestión*".

(ii).- modificar la denominación del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal, y en consecuencia modificar **el título y los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza de Creación del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y**

Universidad de la República – Dirección General Jurídica

**Presupuestal**, sustituyendo todas las referencias al "Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal" por "Consejo Delegado de Gestión".

(iii).- modificar la **resolución N° 9 de fecha 16/08/2011**, sustituyendo la denominación de la "Comisión Asesora de Gestión Administrativa" por la de "Comisión Asesora de Gestión".

4) Con lo informado, se sugiere la remisión al Consejo Directivo Central a efectos de su consideración.



**Dra. Gabriela Tellechea**  
Mat. N° 9325  
Dirección General Jurídica

3-XII-2019

**DE CONFORMIDAD**



**Dirección Gral. Jurídica**  
**Dra. MARIANA GULLA**  
DIRECTORA

06 DIC 2019

**ELÉVESE AL CONSEJO  
DIRECTIVO CENTRAL.**

P/a



**VIRGINIA GONZÁLEZ**  
JEFA ADMINISTRATIVA